



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3309 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la nota N° 751/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012 ingresada al bloque P.J. del Hogar de Anciano SAN VICENTE DE PAUL; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande considera importante colaborar con las actividades desarrolladas por esta institución para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores;
que el crecimiento considerable de personas con edad avanzada, ha traído consigo un incremento en las necesidades de salud, sociales y psicológicas. Si bien muchos adultos mayores llevan una vida activa, un número considerable experimenta problemas de índole social, emocional o económica;
que hemos notado un importante número de personas adultas mayores sin hogar o residencia, de forma temporal o permanente producto de una situación de crisis individual, familiar o social, que presentan un debilitamiento o ausencia de acceso a redes institucionales o sociales que para desarrollar sus vidas cotidianas pueden requerir del apoyo de organismos Públicos o Privados;
que estos adultos mayores sufren rupturas abruptas y traumáticas de sus lazos familiares una gran mayoría radicadas desde hace muchos años y otros no tantos pero que han llegado a nuestra bendita localidad y debemos preparar un lugar para poder albergar a estos adultos mayores con serios problemas de salud - movilidad y espacios de contención;
que a las personas sin hogar hoy se las consideran en el máximo nivel de exclusión social y marginación debiendo quienes tenemos la tarea de legislar muy especialmente para aquellas personas carentes de familiares obligados por ley para cuidarlos.

NIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ALEJANDRO M. DEANE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** DESAFECTASE del uso público, la parcela ubicada en la intersección de las calles Thorne y EL Cano de la Ciudad de Río Grande Sección A.- macizo 66 – parcela 1 b, para ser destinado a un hogar para los Adultos - Mayores.
- Art. 2º)** ADJUDICASE la parcela mencionada en el artículo anterior al HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL, con destino a construir en dicho lugar un edificio reservado a cumplir con sus actividades propias. Con un mínimo de construcción en la etapa inicial que dé comodidad a 100 adultos mayores.
- Art. 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a que realice la firma del convenio correspondiente, para que se adjudique en comodato al terreno mencionado por un lapso de 50 años renovable por un periodo igual.
- Art. 4º)** La Institución tendrá un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a lo especificado en los arts. 2º y 3º de la presente, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
AUDIENCIA PÚBLICA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

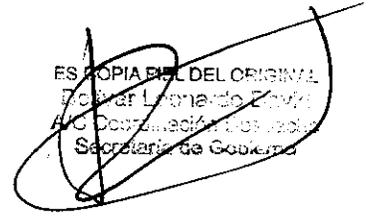
**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.
Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego



Río Grande,

16 Mayo 2014

05/8

VISTO: Proyecto de Ordenanza sobre reserva de tierras fiscales para construcción de hogar de adultos, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2014 y;

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Municipal N° 2730/2009
- La Ordenanza Municipal N° 2786/2010.
- La Ordenanza Municipal N° 2818/2010.
- La Ordenanza Municipal N° 2871/2011.
- La Ordenanza Municipal N° 2872/2011
- Exp. 02/13;(D.61/13 – A.1151/12)

CONSIDERANDO:

Que el predio situado en la sección A macizo 66 parcela 1b pertenece al Municipio de Río Grande

Que por medio de la Ordenanza Municipal N°2730 se autorizó la venta del mismo, previa intervención del Tribunal de Tasación de la Nación, a través del mecanismo de remate o subasta pública.

Que dicha ordenanza sufrió modificaciones y finalmente se suspendió por medio de la Ordenanza Municipal N° 2872.

Que la Ordenanza Municipal N°2730 no ha sido derogada pero suspendida.

Que no se puede llevar adelante lo dictado en el artículo N°1 del referido proyecto ya que el predio se encuentra afectado por las ordenanzas ut supra mencionadas.

Que es de imposible aplicación el proyecto ya que el artículo segundo establece que se adjudique la parcela al Hogar de ancianos de San Vicente de Paul y en su artículo 3° autoriza al ejecutivo municipal a realizar el convenio de comodato, por lo que se contrapone directamente a lo dictado en las ordenanzas mencionadas en los artículos anteriores de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



Jorge Dario
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



Prof. Gustavo Adrian Meiella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 062/2014

VISTO:

El asunto N° 0383/14, ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 19 de mayo de 2014;
que mediante Decreto Municipal N° 0378/14 se veta totalmente el Expediente N° 02/13 Dictamen N° 061/13, referido al asunto N° 01151/12 sobre Ordenanza Reserva de tierras construcción del Hogar Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que el asunto N° 1151/12 referido a desafectación y afectación, se aprobó en primera lectura el día 3 de octubre del 2013 como Dictamen N° 061/13, correspondiente al mismo asunto, como Expediente N° 002/13, por el mecanismo de doble lectura; luego de haberse sometido a una Audiencia Pública, por la cual se desafecta y adjudica el inmueble ubicado en la intersección de las calles Thorne y El Cano Sección A, Macizo 66, Parcela 1B al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul; que mediante el Decreto Municipal N° 0378/14 el Ejecutivo Municipal **veta totalmente** el Proyecto de Ordenanza antes mencionado; que en el veto citado el Ejecutivo Municipal argumenta no poder promulgar el proyecto de Ordenanza N° 1151/12, por estar autorizado a la venta según Ordenanza Municipal N° 2730; que la Ordenanza Municipal N° 2730 sufrió modificaciones y finalmente se suspendió por medio de la Ordenanza N° 2872; que según lo argumentado por el Ejecutivo Municipal, este Cuerpo decide derogar las Ordenanzas en las cuales se basa para el veto mediante el Decreto Municipal N° 0378/14.

POR ELLO:

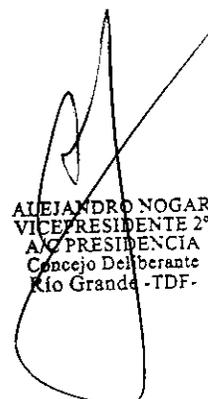
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1°) RECHAZAR** el Veto Total al Expediente N° 02/13 – Dictamen N° 061/13, referente al asunto N° 1151/12 (Reserva Fiscal construcción de Hogar de Adultos Mayores), impuesto mediante el Decreto Municipal N° 0378/13, ingresado a este Cuerpo Deliberativo a través del asunto N° 0383/14 de fecha 19 de mayo de 2014, en la Cuarta Sesión Ordinaria.
- Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.
Gy/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


ALEJANDRO NOGAR
VICEPRESIDENTE 2°
A/O PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -